Firmado digitalmente por:
CHANG ESCOBEDO Jose Antonio FAU
20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:19:35-0500
Cargo: Ministro de Educación

CÁMARA DE DIPUTADOS
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
RU 11172-CR
31 AGOSTO 2026 04:04 p. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: ELOPEZ

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026

En la ciudad de Lima, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil veintiséis, se reunió el Consejo de Ministros en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la señora Keiko Sofía Fujimori Higuchi, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Fernando Galarreta Velarde, Presidente del Consejo de Ministros, y de los señores Ministros: Alfonso Carlos Espá y Garcés-Alvear, Ministro de Relaciones Exteriores; Rafael Jorge Belaunde Llosa, Ministro de Defensa; Elmer Rafael Cuba Bustinza, Ministro de Economía y Finanzas; César Augusto Astudillo Salcedo, Ministro del Interior; Ernesto Julio Álvarez Miranda, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; José Antonio Chang Escobedo, Ministro de Educación; Luis Williams Dyer Fernández, Ministro de Salud; Marco Antonio Vinelli Ruiz, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego; Juan Manuel Kosme Sheput Moore, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Juan Carlos Requejo Alemán, Ministro de la Producción; Rogers Martín Valencia Espinoza, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Mauricio Fernando Arnillas González, Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Rafael Rey Rey, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Guillermo Shinno Huamaní, Ministro de Energía y Minas; María Magdalena Seminario Marón, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Alberto Ismael Beingolea Delgado, Ministro de Cultura; Vladimiro Huaroc Portocarrero, Ministro del Ambiente; y, Maritza Ivonne Canales Martínez, Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

1. Acta

El Secretario del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión no presencial del veinticinco de agosto del año dos mil veintiséis, la misma que fue aprobada.

2. Informes:

2.1 Informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre el Estado Situacional de los Peajes.

El señor Luis Natal Del Carpio Castro, Presidente Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSION), informó sobre la finalidad de los peajes, el panorama actual de los mismos, como respecto a los casos judicializados en la materia.

El Consejo de Ministros tomó conocimiento.

3. Orden del día

3.1 Aprobación del Marco Macroeconómico Multianual 2027-2030, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El Marco Macroeconómico Multianual 2027-2030 alberga, entre otros contenidos, las proyecciones macroeconómicas y los supuestos en que estas se basan, por el período 2027-2030, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Previo análisis y deliberación, el Marco Macroeconómico Multianual 2027-2030 fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3.2 Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Ley tiene por objeto aprobar el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027, de conformidad con el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, acordándose que sea enviado con carácter de urgencia al Congreso de la República, en los términos establecidos en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

3.3 Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Ley tiene por objeto aprobar las condiciones para el equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2027 de conformidad con el artículo 29 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, acordándose que sea enviado con carácter de urgencia al Congreso de la República, en los términos establecidos en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

3.4 Proyecto de Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2027, propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Ley tiene por objeto regular las condiciones para el endeudamiento del sector público para el Año Fiscal 2027, de conformidad con el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, acordándose que sea enviado con carácter de urgencia al Congreso de la República, en los términos establecidos en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

3.5 Proyecto de Ley que delega en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana; fortalecimiento de micro y pequeñas empresas; promoción del empleo; desarrollo productivo; régimen tributario; simplificación administrativa y otras materias, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El señor Luis Fernando Galarreta Velarde, Presidente del Consejo de Ministros, recordó que esta propuesta fue expuesta en la sesión del Consejo de Ministros del 29 de julio de 2026, oportunidad en la que se solicitó a los señores Ministros que brindaran sus aportes sobre el proyecto de Ley. Con motivo de ello, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos asumió la coordinación de esta propuesta, razón por la cual ha sido presentada por dicho Ministerio en la sesión del Consejo de Ministros del 27 de agosto de 2026.

El proyecto de Ley tiene por objeto delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar, por el plazo de ciento veinte (120) días calendario, en materia penal, procesal penal, ejecución penal, policial, seguridad ciudadana, orden interno, penitenciaria, migratoria; micro y pequeñas empresas; laboral y promoción del empleo; simplificación administrativa, eliminación de barreras burocráticas, calidad regulatoria y transformación digital; desarrollo productivo, innovación, agraria y riego, recursos hídricos, infraestructura hidráulica, pesquera, acuícola, minería, turismo, hidrocarburos, electricidad, ambiental, recursos naturales e infraestructura productiva industrial; tributaria, aduanera, de facilitación del comercio e implementación de acuerdos comerciales; reforma estructural, organización, modernización del Estado y del servicio civil; vivienda y saneamiento; en los términos previstos en el artículo 104, en concordancia con el numeral 2 del artículo 101 de la Constitución Política del Perú y en el literal d) del artículo 108 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Ley fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción, acordándose que sea enviado con carácter de urgencia al Congreso de la República, en los términos establecidos en el artículo 105 de la Constitución Política del Perú.

3.6 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el distrito de Encañada de la provincia de Cajamarca; en el distrito de Cachachi de la provincia de Cajabamba; en los distritos de Sorochuco y Huasmín de la provincia de Celendín; en los distritos de Hualgayoc y Bambamarca de la provincia de Hualgayoc; en los distritos de San Ignacio, San José de Lourdes y Namballe de la provincia de San Ignacio y en el distrito de Bellavista de la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en el distrito de Encañada de la provincia de Cajamarca; en el distrito de Cachachi de la provincia de Cajabamba; en los distritos de Sorochuco y Huasmín de la provincia de Celendín; en los distritos de Hualgayoc y Bambamarca de la provincia de Hualgayoc; en los distritos de San Ignacio, San José de Lourdes y Namballe de la provincia de San Ignacio y en el distrito de Bellavista de la provincia de Jaén del departamento de Cajamarca, para hacer frente a la afectación del orden interno por el incremento de la minería ilegal y delitos conexos y otras situaciones de violencia.

Entre otros contenidos, se dispone que la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas y determina las zonas de intervención sobre la base de inteligencia, indicadores, estadísticas, mapas del delito, entre otros instrumentos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3.7 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en los distritos de Tambopata, Inambari, Las Piedras y Laberinto de la provincia de Tambopata y

en los distritos de Madre de Dios y Huepetuhe de la provincia de Manu del departamento de Madre de Dios, para hacer frente a la criminalidad y otras situaciones de violencia.

Entre otros contenidos, se dispone que la Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con acciones de apoyo de las Fuerzas Armadas y determina las zonas de intervención sobre la base de inteligencia, indicadores, estadísticas, mapas del delito, entre otros instrumentos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3.8 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba un préstamo contingente con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar el préstamo contingente a ser acordado entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), hasta por la suma de US$ 500 000 000,00 (quinientos millones y 00/100 dólares americanos), bajo la modalidad Deferred Drawdown Option (DDO), denominado “Programa de Política Fiscal y Crecimiento Sostenible - Segunda Fase”.

Entre otros contenidos, se regula la opción de conversión de moneda, la conversión de tasa de interés y el establecimiento de límites a la tasa variable, la unidad ejecutora del préstamo, la suscripción de documentos y el servicio de la deuda.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3.9 Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, propuesto por el Ministerio de Educación.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (COSUSINEACE), que consta de tres (3) títulos y treinta y tres (33) artículos; la misma que forma parte integrante del Decreto Supremo propuesto.

Para tales efectos, se propone, entre otros aspectos, la regulación de disposiciones generales, así como del primer nivel organizacional y del segundo nivel organizacional del Consejo Superior del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (COSUSINEACE).

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3.10 Proyecto de Decreto Supremo que declara de necesidad pública la inversión privada de capital extranjero en el Complejo de la Zona Franca de Tacna-ZOFRATACNA, propuesto por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar de necesidad pública, conforme al segundo párrafo del artículo 71 de la Constitución Política del Perú, la inversión privada de capital extranjero en el Complejo de la Zona Franca de Tacna – ZOFRATACNA, ubicado dentro de los cincuenta kilómetros de la frontera, para el desarrollo de las actividades permitidas y servicios auxiliares autorizados por la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.

Entre otros contenidos, se regula su finalidad, la declaratoria de necesidad pública, los inmuebles comprendidos en la medida, la autorización y uso del inmueble y la supervisión de las actividades en la Zona Franca de Tacna – ZOFRATACNA.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3.11 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano ERICK LUIS MORENO HERNÁNDEZ formulada a la República del Paraguay para ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 116-2026/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de ampliación de extradición activa del ciudadano peruano ERICK LUIS MORENO HERNÁNDEZ formulada a la República del Paraguay para ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3.12 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano venezolano ENDERSON XAVIER CORDERO HERNÁNDEZ para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Federativa de Brasil la condena impuesta por la comisión del delito de estupro de vulnerable, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 119-2026/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva del ciudadano venezolano ENDERSON XAVIER CORDERO HERNÁNDEZ para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Federativa de Brasil la condena impuesta por la comisión del delito de estupro de vulnerable.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

3.13 Proyecto de Resolución Suprema que accede a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano ÁNGEL GABRIEL ZOLÓRSANO SOLÓRZANO para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Argentina la condena impuesta por la comisión del delito de abuso sexual agravado por haber mediado acceso carnal, en concurso real con el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por

mediar violencia de género, los que a su vez concurren en forma real con los delitos de amenazas coactivas, en concurso ideal con el delito de desobediencia reiterada, propuesto por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El proyecto de Resolución Suprema tiene por objeto atender el Informe N° 124-2026/COE-TPC, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, que propone acceder a la solicitud de extradición pasiva con procedimiento simplificado de entrega del ciudadano peruano ÁNGEL GABRIEL ZOLÓRSANO SOLÓRZANO para ser extraditado de la República del Perú y cumplir en la República Argentina la condena impuesta por la comisión del delito de abuso sexual agravado por haber mediado acceso carnal, en concurso real con el delito de lesiones leves agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género, los que a su vez concurren en forma real con los delitos de amenazas coactivas, en concurso ideal con el delito de desobediencia reiterada.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Resolución Suprema fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

El señor César Augusto Astudillo Salcedo, Ministro del Interior, solicitó al señor Luis Fernando Galarreta Velarde, Presidente del Consejo de Ministros, la inclusión del proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao, en la agenda de la sesión del Consejo de Ministros, del 27 de agosto de 2026. Para tales efectos, explicó los contenidos de dicha propuesta y la necesidad de su inclusión en dicha agenda. Atendiendo a lo anterior, el señor Luis Fernando Galarreta Velarde, Presidente del Consejo de Ministros, aprobó su inclusión en la agenda de la sesión del Consejo de Ministros, del 27 de agosto de 2026.

3.14 Proyecto de Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto declarar por el término de sesenta (60) días calendario, el Estado de Emergencia en Lima Metropolitana del departamento de Lima y en la Provincia Constitucional del Callao. La Policía Nacional del Perú mantiene el control del orden interno, con apoyo de las Fuerzas Armadas, para hacer frente a la criminalidad y otras situaciones de violencia.

Entre otros contenidos, se dispuso que la Policía Nacional del Perú determina las zonas de intervención, esencialmente sobre la base de inteligencia, indicadores, estadísticas, mapas del delito, entre otros instrumentos.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

Sin otro tema a tratar, se levantó la sesión.

Firmado digitalmente por: FUJIMORI HIGUCHI Keiko Sofia FAU 20161704378 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 13:53:44-0500
Cargo: Presidenta de la República

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

Firmado digitalmente por: GALARRETA VELARDE Luis Fernando FAU 20168999926 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 13:54:48-0500
Cargo: Presidente del Consejo de Ministros

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

Firmado digitalmente por: ESPA Y GARCES-ALVEAR Alfonso Carlos FAU 20131380101 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 13:47:55-0500
Cargo: Ministro de Relaciones Exteriores

ALFONSO CARLOS ESPÁ Y GARCÉS-ALVEAR
Ministro de Relaciones Exteriores

Firmado digitalmente por: BELAUNDE LLOSA Rafael Jorge FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:01:57-0500
Cargo: Ministro de Defensa

RAFAEL JORGE BELAUNDE LLOSA
Ministro de Defensa

Firmado digitalmente por: CUBA BUSTINZA Elmer Rafael FAU 20131370645 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:20:28-0500
Cargo: Ministro de Economía y Finanzas

ELMER RAFAEL CUBA BUSTINZA
Ministro de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO SALCEDO Cesar Augusto FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:31:07-0500
Cargo: Ministro del Interior

CÉSAR AUGUSTO ASTUDILLO SALCEDO
Ministro del Interior

Firmado digitalmente por: ALVAREZ MIRANDA Ernesto Julio FAU 20131371617 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 13:46:15-0500
Cargo: Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ERNESTO JULIO ÁLVAREZ MIRANDA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

Firmado digitalmente por: DYER FERNANDEZ Luis Williams FAU 20131373237 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:59:48-0500
Cargo: Ministro de Salud

LUIS WILLIAMS DYER FERNÁNDEZ
Ministro de Salud

Firmado digitalmente por: VINELLI RUIZ Marco Antonio FAU 20131372931 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:04:37-0500
Cargo: Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

Firmado digitalmente por: SHEPUT MOORE Juan Manuel Kosme FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:23:38-0500
Cargo: Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

JUAN MANUEL KOSME SHEPUT MOORE
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

Firmado digitalmente por: REQUEJO ALEMAN JUAN CARLOS FIR 02841886 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:30:23-0500
Cargo: Ministro de la Producción

JUAN CARLOS REQUEJO ALEMÁN
Ministro de la Producción

Firmado digitalmente por: VALENCIA ESPINOZA Rogers Martin FAU 20504774288 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 13:46:41-0500
Cargo: Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ROGERS MARTÍN VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

Firmado digitalmente por:
ARNILLAS GONZALEZ Mauricio Fernando FAU 20504743307 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 13:57:33-0500
Cargo: Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MAURICIO FERNANDO ARNILLAS GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Firmado digitalmente por:
REY REY Rafael FAU 20131379944 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:06:48-0500
Cargo: Ministro de Transportes y Comunicaciones

RAFAEL REY REY
Ministro de Transportes y Comunicaciones

Firmado digitalmente por:
SHINNO HUAMANI Guillermo FAU 20131368829 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:04:01-0500
Cargo: Ministro de Energia y Minas

GUILLERMO SHINNO HUAMANÍ
Ministro de Energía y Minas

Firmado digitalmente por:
SEMINARIO MARON Maria Magdalena FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:03:27-0500
Cargo: Ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

MARÍA MAGDALENA SEMINARIO MARÓN
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Firmado digitalmente por:
BEINGOLEA DELGADO Alberto Ismael FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:45:54-0500
Cargo: Ministro de Cultura

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura

Firmado digitalmente por:
HUAROC PORTOCARRERO Vladimiro FAU 20492966658 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 13:56:22-0500
Cargo: Ministro del Ambiente

VLADIMIRO HUAROC PORTOCARRERO
Ministro del Ambiente

Firmado digitalmente por:
CANALES MARTINEZ Maritza Ivonne FAU 20545565359 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 14:07:30-0500
Cargo: Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

MARITZA IVONNE CANALES MARTÍNEZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

Firmado digitalmente por:
LEVANO GAMARRA Edwin FAU 20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31/08/2026 13:35:46-0500
Cargo: Secretario del Consejo de Ministros

EDWIN LÉVANO GAMARRA
Secretario del Consejo de Ministros